

Radicado No. 19299148

Popayán, 12/02/2025

MILLERLAY JIMENEZ MEZA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CR 10 CL 7 - 14

Celular: 3104610409

Cédula: 1114880335

Producto: **898261815** - Ruta: N/A

Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 19299148 del 16 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Millerlay:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19299148 expedido el día 04 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19299148 del 04 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19299148

Radicado No. 19299148

Popayán, 04 de febrero de 2025

MILLERLAY JIMENEZ MEZA

Dirección: CR 10 CL 7 - 14
Celular: 3104610409
Cedula: 1.114.880.335
Contrato: 1212115
Producto: 898261815
Titular: **ALBA MARINA YATACUE SALAZAR**
Corinto – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número **19299148** del 16-01-2025.

Hola **Millerlay**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada vía presencial el 16 de enero de 2024, donde presenta **inconformidad frente a los consumos liquidado y cobrados en la factura No. 91953182 del mes enero de 2025**, de la manera más cordial nos permitimos informar que:

Se procede a efectuar análisis y se observa que, enero se liquidó el consumo con base en la estricta diferencia de lecturas del medidor instalado en el predio **201507759CDMBA**, conforme a lo dispuesto en el *artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*.

Detalle:

Lectura actual:	17,203 kilovatios
Lectura anterior:	<u>-17,001 kilovatios</u>
Diferencia de lecturas:	202 kilovatios (consumo enero)

De acuerdo con esta información, confirmamos que el valor facturado es correcto ya que fue establecido a través de las lecturas tomadas de tu equipo de medida, por lo tanto, es importante que realices el pago correspondiente. (*Art. 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*).

De acuerdo con el *artículo 150 de la Ley 142 de 1994*, las empresas de servicios públicos cuentan con un término de cinco meses después de haber entregado las facturas, para cobrar bienes o servicios **QUE NO SE FACTURARON** por error u omisión.

Así las cosas, revisando el sistema comercial, confirmamos que:

Radicado No. 19299148

- El periodo de septiembre el consumo se liquidó con promedio estimado de estrato uno (1) del cliente con 89 kWh, por cuanto no fue posible la toma de lectura del equipo de medida.
- Para el periodo de octubre y noviembre 2024, no se liquidó consumo, por cuanto no fue posible la toma de lectura del equipo de medida.

De acuerdo con lo anterior y con base en el *artículo 150 de la ley 142 de 1994*, CEO procedió a recuperar un consumo no facturado de los periodos anteriormente mencionados al producto No. 898261815, respetivamente en la factura No. 91953182 correspondiente al periodo de enero 2025.

Considerando lo anterior, se procede a efectuar análisis y se observa que:

Periodo de Consumo	Consumo Facturado	Días de Consumo	Lecturas	Consumo Día kWh	Consumo Real	kwh a Recuperar
2024-12	210	31	17001		210	0
2024-11	0	31			210	210
2024-10	0	29			197	197
2024-09	89	28			190	101
2024-08	234	36			244	10
2024-07			15950			
TOTALES		155	1051	6.78		518

El consumo total registrado entre julio y diciembre fue de **1,051 kWh** obtenido por diferencia de lecturas (17,001 kWh – 15,950 kWh), este consumo corresponde a un periodo de **155 días**, dado lo anterior, es procedente calcular los consumos correspondientes a los periodos de agosto a diciembre. Para ello, es necesario determinar el consumo diario, el cual calculamos de la siguiente manera:

$$1051 \text{ kWh} / 155 \text{ (días de consumo jul. a dic.)} = \mathbf{6.78 \text{ kWh consumo x día.}}$$

Al multiplicar los días de consumo del periodo analizado frente al consumo diario establecido según la estricta diferencia de lecturas, obtenemos el consumo real por mes; como en efecto lo dispone el *artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*.

La CEO está facturando según las lecturas reportadas por el equipo de medida y según los aparatos electrónicos que tiene en su predio, para el periodo de enero se reportó un consumo de **202 kWh** y una recuperación de consumos totales de **518 kWh** distribuidos así: 210 kWh de noviembre, 197 kWh de octubre, 101 kWh de septiembre y 10 kWh de agosto, conforme al *artículo 150 de la Ley 142 de 1994*; consumo que debe cobrarse.

En cuanto al subsidio cabe indicar que en Colombia el consumo de subsistencia depende de la altura sobre el nivel del mar a la que se encuentra el municipio donde vives. Si tu municipio está por encima de los mil metros (≥ 1.000 m.s.n.m) el consumo de subsistencia establecido es 130 kWh y por debajo de los mil metros (< 1.000 m.s.n.m), el consumo de subsistencia es 173 kWh.

Radicado No. 19299148

Los usuarios del estrato 1, reciben un subsidio equivalente al 60%, sobre el Costo de Prestación del Servicio, aplicable al denominado "Consumo de Subsistencia", el cual se aplica según lo establecido por la Resolución 0355 - 8-VII-2004 – UPME.

El valor del subsidio es proporcional al valor del consumo del predio, el cual varía de acuerdo con el uso del mismo. El Gobierno subsidia el 60% de los 130kwh y los kWh restantes se deben facturar a tarifa plena.

a continuación, detallamos la aplicación del subsidio mes a mes:

Concepto	Monto	Unidades	Signo del cargo	Periodo de consumo
CONSUMO ACTIVA	105676.59	101	Débito	2024 Septiembre
SUBSIDIO	24285.33	41	Crédito	2024 Septiembre

Para el periodo de septiembre se subsidia 41 kWh solamente de la energía recuperada, esto debido a que en la factura No. 91266087 (diciembre) se hizo una recuperación de consumos del mismo periodo (septiembre) por 89 kWh aplicándole el respectivo subsidio para igual número de unidades. Esto quiere decir, que en total de unidades subsidiadas para el periodo de septiembre fueron 130 kWh como lo establece la Resolución 0355 - 8-VII-2004 – UPME.

Concepto	Monto	Unidad	Signo del car	Periodo de consum
CONSUMO ACTIVA	\$ 93,120.96	89	Débito	2024 Septiembre
SUBSIDIO	\$ 55,872.57	89	Crédito	2024 Septiembre

En los periodos de octubre, noviembre y enero se aplico el subsidio respectivo para 130 kWh cada uno, como lo establece la Resolución 0355 - 8-VII-2004 – UPME.

Concepto	Monto	Unidades	Signo del cargo	Periodo de consumo
SUBSIDIO	\$ 73,636.80	130	Crédito	2024 Octubre
CONSUMO ACTIVA	\$ 196,239.70	197	Débito	2024 Octubre
CONSUMO ACTIVA	\$ 294,089.88	210	Débito	2024 Noviembre
SUBSIDIO	\$ 71,867.60	130	Crédito	2024 Noviembre
CONSUMO ACTIVA	\$ 206,815.18	202	Débito	2025 Enero
SUBSIDIO	\$ 77,023.54	130	Crédito	2025 Enero

Según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, CEO no se encuentra en la obligación de adelantar una revisión; si la desea esta tiene un costo que puede ser financiado en la factura, por lo tanto, puede solicitarla o a través de la línea de atención gratuita 018000511234.

Radicado No. 19299148

Recomendaciones:

- Verifica las instalaciones internas y los aparatos electrónicos en tu hogar, para prevenir problemas de consumo elevado.
- Tu consumo de energía depende del uso que hagas de tus dispositivos eléctricos y electrodomésticos.
- Haz un uso eficiente de la energía y mantener un adecuado mantenimiento de tus equipos.

A la fecha el contrato No. 1212115 a nombre de ALBA MARINA YATACUE SALAZAR, queda con saldo vencido de \$566,332.20. *Ver adjunto.*

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceosp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: JFTR
Solicitud: 19299148 (19789732)



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: ALBA MARINA YATACUE
Dirección: CR 10 CL 7 - 14 _561744
Cedula: 31628875
Ruta Reparto: 19084602030-6020041989-0
Municipio: CORINTO

Fecha de expedición: 11/01/2025
Periodo facturado: 10/12/2024 - 10/01/2025

Monto de reconexión: ESTRATO 1

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: Ciclo: 84
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 23101
Transformador: T11457 Grupo: 21

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Table with 4 columns: Cargos, Cantidad, Valor unit., Subtotal. Lists energy consumption and subsidies.

*Tasa de interés mora 1.96%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 566,300
Total (\$): 566,300

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones



CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

INFORMACIÓN DE CONSUMO



COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0

Generación (Gm): 410,1801 \$/kWh
Transmisión (Tm): 58,1922 \$/kWh
Distribución (Dn): 264,3215 \$/kWh
Restricciones (Rm): 6,2197 \$/kWh
Pérdidas (PR): 90,4411 \$/kWh
Comercialización (Cv): 194,4829
Costo unitario: 1.023,8
Tarifa aplicada: 1,023,8
OCR:

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Table with 4 columns: Plan de financiación, Cuotas pendientes/cuotas pactadas, Saldo pendiente, Valor cuota actual. Total (\$):

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

Total (\$):

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes (\$):
Total (\$): 0

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

Table with columns: PERIODO, Fecha inicial, Fecha final, Tipo de Productor, %Subsid, Frecuencia Barrido, Frecuencia Poda arboles, Frecuencia Corte cesped, Frecuencia Recolección, %Aporte, Unidades, Ocupadas, Desocupadas, Volumen, Estrato, Residenciales, Densidad, Meses Deuda, Días Fact, No. Residenciales, %Participac., Histórico por facturación, Toneladas por suscriptor, Período actual, VBA, CVNA, CFT.

Brilla Cupo aprobado \$0 Tasa de interés: 1.9%
Cupo disponible: \$0 Cupo utilizado: \$0

Table with 7 columns: Producto, Valor financiado, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Interés de financiación, Capital, Total cuota, Saldo pendiente. Total a pagar: 0

Table with 4 columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente. Total seguros: \$0

Total a pagar Brilla y seguros \$0



(415)7709998021396(8020)0908737918(3900)0000566300(96)20250120

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato 1212115

Total a pagar \$566,300

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceosp.com.co
App "CEO en tus manos"